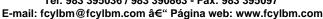


#### FEDERACIÓN TERRITORIAL DE CASTILLA Y LEÓN COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN C/ Santiago 9 - 1ª Planta - 47001

C/ Santiago 9 - 1ª Planta - 47001 Tel: 983 395036 / 983 390863 - Fax: 983 395097





# **COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN**

## **ASISTENTES A LA REUNIÓN:**

Presidente: Ana María Pérez Asensio Secretaria: Arantxa Sastre García

## **ACTA NÚMERO 2425/17**

En Valladolid, a las 18:36H. del 20 de febrero de 2025, se reúne el COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN en los locales de la FEDERACIÓN TERRITORIAL DE CASTILLA Y LEÓN (en adelante FCYLBM.), en la calle C/ General Almirante, 3, bajo la presidencia de Dña. ANA MARÍA PÉREZ ASENSIO y con la asistencia de las personas relacionadas al margen, para conocer sobre los asunto que a continuación se detallan:

## 1. ACTA ANTERIOR

Leída el Acta anterior nº 2425/16, se aprueba por unanimidad estando conformes todos sus miembros en el contenido de la misma. Además, se estudian las actas de los partidos de competición oficial que han llegado a la Federación de Balonmano de Castilla y León entre la reunión anterior y la presente y se aprueban los resultados de las mismas excepto que se establezca lo contrario en este acta o en subsiguientes.

## 2. <u>SEGUNDA DIVISION NACIONAL B MASCULINO (JORNADA 13)</u>

#### - BALONMANO LAGUNA - MOLOKO BM. SARIEGOS

Sancionar al JUGADOR/A ALEJANDRO SANZ SEBASTIAN del equipo BALONMANO LAGUNA, con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.A del Rgto. de Régimen Disciplinario, por las protestas u observaciones formuladas a los componentes del equipo arbitral, mientras estos se dirigían a la mesa de anotadores y el equipo rival se realizaba un foto, al gritar: "poneros vosotros en la foto también" señalando con su brazo derecho a los jugadores del Equipo B.

Sancionar al JUGADOR/A PABLO ALVAREZ AYALA del equipo BALONMANO LAGUNA, con SUSPENSIÓN DE 3 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.A del Rgto. de Régimen Disciplinario, por las protestas formuladas tanto a los componentes del equipo arbitral en los siguientes términos: "Hijo de puta", por lo que fue descalificado. Posteriormente y estando sujeto por varios compañeros volvió a dirigirse a los colegiados: "Sois unos sinvergüenzas".

Sancionar al ENTRENADOR/A JOSE ANGEL DELGADO AVILA del equipo BALONMANO LAGUNA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 34 del Rgto. de Régimen Disciplinario, en relación con el artículo 33.A del RRD por las observaciones formuladas tanto a los componentes del equipo arbitral, que impliquen desconsideración leve de palabra o de hecho.

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO BALONMANO LAGUNA, con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.E del Rgto. de Régimen Disciplinario, por la no presencia física en el encuentro de un Oficial Delegado de Campo, con Licencia de Oficial de Equipo, durante los 48 primeros minutos del partido. Habiendo sido sancionado por estos mismos en el Acta 2425/06 del 24 de octubre de 2024 se procede a imponer sanción económica de TREINTA EUROS (30€).

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO BALONMANO LAGUNA, con MULTA DE CINCUENTA EUROS (50 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 48.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, por la actitud de la afición de dos seguidoras del equipo A, quienes se dirigieron a los árbitros, a la salida del pabellón y mientras les seguían por el



#### FEDERACIÓN TERRITORIAL DE CASTILLA Y LEÓN COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN C/ Santiago 9 - 1ª Planta - 47001

C/ Santiago 9 - 1ª Planta - 47001 Tel: 983 395036 / 983 390863 - Fax: 983 395097



E-mail: fcylbm@fcylbm.com â€" Página web: www.fcylbm.com

pasillo situado dentro del recinto deportivo hacia la calle, en los siguientes términos: "la siguiente vez pitáis mejor porque sino vamos mal. Ay, ay, pítame penalti". Antes de estos hechos, y minutos después de la finalización del encuentro, varios espectadores bajaron al terreno de juego y mientras los árbitros se dirigían hacia el vestuario un hombre se dirigió a los árbitros en los siguientes términos en voz en grito: "Árbitros, hijo de puta".

# 3. CADETE FEMENINO (JORNADA 17)

### - BALONMANO LAGUNA - HIPERHIERROS BM. NAVA

Sancionar al JUGADOR/A CAROLINA VELASCO VALILLA del equipo HIPERHIERROS BM. NAVA, con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.A del Rgto. de Régimen Disciplinario, por las protestas u observaciones formuladas tanto a los componentes del equipo arbitral como a los integrantes de la Mesa, que impliquen desconsideración leve de palabra o de hecho al dirigirse a uno de los árbitros aplaudiéndolo. Tras recibir la descalificación directa y tarjeta azul, continuó aplaudiendo mientras abandonaba el terreno de juego.

# 4. INFANTIL MASCULINO (JORNADA 15)

#### - CD.BM DELICIAS - RECOLETAS ATLETICO VALLADOLID LOSANZINDUS

Sancionar al ARBITRO SERGIO MARTINEZ SILVAN del equipo ARBITRAL, con MULTA DE UN EURO (1 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, por la cumplimentación incompleta u omisión de datos en el acta de partido; su incorrecta o inexacta redacción al no reflejar en el acta digital los datos del Staff Técnico de ambos equipos. Al haber sido sancionado anteriormente por estos mismos hechos se procede a imponer sanción económica.

Sancionar al ARBITRO SERGIO SANCHEZ GARCIA del equipo ARBITRAL, con MULTA DE UN EURO (1 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, por la cumplimentación incompleta u omisión de datos en el acta de partido; su incorrecta o inexacta redacción al no reflejar en el acta digital los datos del Staff Técnico de ambos equipos. Al haber sido sancionado anteriormente por estos mismos hechos se procede a imponer sanción económica.

# 5. INFANTIL FEMENINO (JORNADA 17)

#### - CLEBA B - BM ZAMORA B

Sancionar al Club CLUB LEON BALONMANO (CLEBA), con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.E del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no inscripción en acta y presencia física en los encuentros que se disputen como local, de un Oficial Delegado de Campo, con Licencia de Oficial de Equipo.

## 6. OTRAS SANCIONES

### - JUGADOR/A MARCOS FUENTE SIMON

Sancionar al JUGADOR/A MARCOS FUENTE SIMON, con SUSPENSIÓN DE 2 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.A del Rgto. de Régimen Disciplinario, por las protestas u observaciones formuladas tanto a los componentes del equipo arbitral, que impliquen desconsideración leve de palabra o de



Pág. 2/4



# FEDERACIÓN TERRITORIAL DE CASTILLA Y LEÓN COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

C/ Santiago 9 - 1ª Planta - 47001 Tel: 983 395036 / 983 390863 - Fax: 983 395097



hecho. Y es que estando como espectador del encuentro CD BM DELICIAS B vs TECNAIRE COLEGIO SAN AGUSTÍN (JUVENIL GRUPO B) se dirigió a los árbitros en los siguientes términos: "¿pero porque pitáis esos pasivos?, si es que no tenéis ni idea"...

#### - CLUB "CLUB BALONMANO SARIEGOS"

Sancionar al CLUB "CLUB BALONMANO SARIEGOS", con MULTA DE NOVENTA EUROS (90 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.M del Rgto. de Régimen Disciplinario, por el incumplimiento de la obligación de subida de los videos de los encuentros disputados como equipo local, en los términos establecidos reglamentariamente, así como, en su caso, la infracción de cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos reglamentariamente para los videos de los siguientes encuentros. Habiendo sido sancionado anteriormente se procede a imponer sanción económica de NOVENTA EUROS (90€).

JORNADA 12. 2ª NACIONAL. FISIOPAT BM. SARIEGOS vs FOYELSA BM AROYO JORNADA 11. JUVENIL MASCULINO. KIRA Y LUA BM. SARIEGOS vs EVENTOS TUDANCA VDA A JORNADA 15. PRIMERA FEMENINA. COESA BM. SARIEGOS vs CONFITERIAS GIL CIUDAD DE SALAMANCA.

#### - CLUB "CLUB BALONMANO PALENCIA FEMENINO"

Sancionar al CLUB "CLUB BALONMANO PALENCIA FEMENINO", con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.M del Rgto. de Régimen Disciplinario, por el incumplimiento de la obligación de subida de los videos de los encuentros disputados como equipo local, en los términos establecidos reglamentariamente, así como, en su caso, la infracción de cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos reglamentariamente para los videos de los siguientes encuentros.

JORNADA 15. PRIMERA FEMENINA. PALENCIA TURISMO vs MONTEABELLON VDA JORNADA 16. JUVENIL FEMENINO. COAC AGENTES COMERCIALES PALENCIA 24 - 33 BALONMANO LAGUNA.

#### - CLUB "BM CIUDAD DE SALAMANCA"

Sancionar al CLUB "BM CIUDAD DE SALAMANCA", con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.M del Rgto. de Régimen Disciplinario, por el incumplimiento de la obligación de subida de los videos de los encuentros disputados como equipo local, en los términos establecidos reglamentariamente, así como, en su caso, la infracción de cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos reglamentariamente para los videos de los siguientes encuentros. Habiendo sido sancionado anteriormente se procede a imponer sanción económica de TREINTA EUROS (30€).

JORNADA 16. JUVENIL FEMENINO. CONFITERIAS GIL CIUDAD DE SALAMANCA VS CAVIDEL AULA VALLADOLID.

## 7. OTROS ACUERDOS

• CLUB "CLUB DEPORTIVO BALONMANO AULA | CLUB BALONMANO ARROYO DE LA **ENCOMIENDA**"





### FEDERACIÓN TERRITORIAL DE CASTILLA Y LEÓN COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN C/ Santiago 9 - 1<sup>a</sup> Planta - 47001

CIÓN CSD 395097

Tel: 983 395036 / 983 390863 - Fax: 983 395097 E-mail: fcylbm@fcylbm.com – Página web: www.fcylbm.com

Este Comité Territorial de Competición decide aprobar el resultado del encuentro INFANTIL FEMENINO GRUPO C PROVINCIAL que enfrentó a VAILLANT BM ARROYO vs CAVIDEL AULA VALLADOLID. El resultado del encuentro es 6-26.

# 8. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES

Las resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del artículo 98 del Reglamento de Régimen Disciplinario.

## 9. RECURSOS

Contra estas resoluciones, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ TERRITORIAL DE APELACION, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación, previo pago de quince (15) euros, en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito del recurso; todo ello conforme establece el artículo 101 del Reglamento de Régimen Disciplinario y en la forma prevista en el artículo 99 del mismo Reglamento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se cerró la sesión en la fecha citada.

Fdo.: Ana María Pérez Asensio Presidente COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN Fdo.: Arantxa Sastre García Secretaria COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN



